Gobierno de Canarias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
REGISTRO GENERAL

- 3 SEP 2019

REGISTRO DE ENTRADA
Número:
REU: Hora:

AL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Interesado: JOSÉ ÁNGEL AMADOR SIERRA // INSUCAN – DOCENTES DE CANARIAS

Administración actuante: Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias

Asunto: Escrito trasladando diversas irregularidades respecto a la toma de posesión de diverso personal, funcionarios interinos docentes no universitarios de larga duración, con ocasión de la aplicación de la orden de 22 de mayo de 2011.

JOSÉ ÁNGEL AMADOR SIERRA, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad núm. empleado público, funcionario interino de larga duración, docente no universitario perteneciente al cuerpo de Secundaria, actuando en este acto en su condición de COORDINADOR GENERAL del Sindicato DOCENTES DE CANARIAS – INSUCAN (DCI), y fijando como domicilio a efectos de notificaciones y demás comunicaciones c/ Gara y Jonay nº 1 (CEEE Hermano Pedro) Santa Cruz de Tenerife comparece respetuosamente y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que ha tenido constancia a través de distintos afiliados que por parte de esa administración educativa se han dictado múltiples resoluciones por las cuales se ordena, a pesar del nombramiento efectuado, que no pueden tomar posesión hasta que no exista informe favorable Comisión de Evaluación Médica de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, no habiéndose citado en momento alguno y hasta la fecha por la referida Comisión de Evaluación Médica a los destinatarios afectados por tal medida.

Tal medida adoptada, sin perjuicio de su valoración personal, no sólo no se ajusta a derecho siendo contraria al ordenamiento jurídico, sino que a la par lesiona derechos delos interesados afectados, interesando a tal fin que dicte las órdenes e instrucciones precisas tendentes a dejar sin efecto tal medida que impide a los interesados su toma de posesión, restableciendo la situación jurídico individualizada de todos y cada uno de los afectados.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2019

DOCENTES DE CANARIAS
INSUCAN